



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 05-2025/CM-MDS

Sayán, 05 de setiembre del 2025.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06 de fecha viernes 05 de setiembre del año 2025, el Informe N° 431-2025-MDS/GDUREel/SGRD emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, quien remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN (PPRRD) 2025 – 2030,; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Perú, la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos es otorgada a los gobiernos locales, siempre que sea dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley establece, esto en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y con el artículo 9º numeral 9 de la Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para la cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14º, Numeral 14.1, lo siguiente: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su Competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 Y LAS Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 de Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.- de los planes específicos por proceso; mencionan que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, mediante el Informe N° 431-2025-MDS/GDUREel/SGRD de fecha 05 de agosto de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, detalla que se ha culminado con el Proyecto del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2025 – 2030, con el equipo técnico, y por ende, se ha elevado un informe al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) con Oficio N° 165-2025-MDS-MDS/A para su revisión final, en respuesta se ha recepcionado el Oficio N° 1030-2025-CENEPRED/SG mediante el cual se concluye que, el proyecto en mención cumple con todos los procedimientos metodológicos, ergo pues remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

Ordenanza Municipal N° 005-2025/CM-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN (PPRRD) 2025 – 2030, a fin de ser elevado a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 74-2025-MDS/OGPPI, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien adjunta el Informe N° 200-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye y recomienda lo siguiente: 3.1. Este despacho desde el punto de vista técnico y conforme a lo requerido, se tiene que esta entidad municipal dada su condición de Gobierno Local está facultada a aprobar la Ordenanza Municipal, así como las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las cuales se administran los bienes y rentas de la Municipalidad. 3.2 Se concluye que el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, ha sido presentado por el Grupo de Trabajo ante CENEPRED (son espacios de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgos de desastres en el ámbito de su competencia), para la cual se ha emitido OFICIO N° 01030-2025-CENEPRED/SG que dice: (...) Al respecto, se ha verificado que la propuesta del citado plan cumple con el procedimiento metodológico establecido en la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno" aprobada con R.J. 082-2016- CENEPRED, por lo que se recomienda su socialización y validación posterior por parte del Grupo para la Gestión de Desastres de la entidad a su cargo y aprobación mediante resolución o norma equivalente, debiendo ser enviado a este Centro Nacional para su publicación en la plataforma del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). (...) 3.4. El Proyecto de Ordenanza Municipal se encuentra elaborada bajo el marco normativo vigente del cual ha sido analizada en el numeral 3.2. (...);

Que, mediante el INFORME N°0219-2025-MDS/OGAJ, de fecha 08 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN (PPRRD) 2025 – 2030, se ajusta a las exigencias legales, en tal sentido OPINA que es procedente su aprobación (...);

Que, mediante el Dictamen N° 001-2025-CSCGRYDC/MDS, suscrita por los miembros de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGO Y DEFENSA CIVIL, indica que con fecha 01 de setiembre de 2025, luego de reunirse los miembros de la Comisión, concluyen de conformidad a su atribución conferida por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante en el artículo 40° de dicha norma municipal emite los siguientes dictámenes:

DICTAMEN:

1. Que, es PROCEDENTE aprobar el proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN (PPRRD) 2025 – 2030
2. Se eleve el presente a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EN PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN 2025 – 2030

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Sayán, Provincia Huaura, Región Lima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
Ordenanza Municipal N° 005-2025/CM-MDS

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de la Municipalidad Distrital de Sayán, asegure su implementación y evaluación, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan, aprobado en el artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas competentes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRASE, CUMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYAN

